



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 03 -2020-MDY

Yanahuara, 14 de enero del 2020

VISTOS:

1.- El Informe N° 00001-2020-GPSC-MDY de fecha 06 de enero del 2020 2.- Informe N° 00007-2020-OAJ-MDY de fecha 09 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la ley referida, señala que es una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana, asimismo, señala que se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de la referida Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, señala que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contara con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba, asimismo, establece a cada municipalidad distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la secretaria técnica del CODISEC dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas con la seguridad ciudadana;



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, del análisis de los documentos señalados en los vistos de esta resolución, se determinó que el órgano o área que asumirá las funciones de Secretaria Técnica del CODISEC será la Gerencia de Prevención y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, teniendo en cuenta que dicha unidad orgánica ejerce funciones relacionadas con la seguridad ciudadana, siendo la más idónea conforme a lo requerido por la normativa vigente;

Que, en mérito a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Decreto Supremo N° 011-2014-IN – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 y según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 010-2019-IN – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Gerencia de Prevención y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Yanahuara como Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC de Yanahuara.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Prevención y Seguridad Ciudadana el cumplimiento de las funciones designadas como Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC de Yanahuara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Aldo Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA

Dr. Roger Anghelo Hueyta Presbitero
ALCALDE

- C.C.
- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- GERENCIA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
- UNIDAD DE INFORMÁTICA
- ARCHIVO